

ACUERDO NÚMERO N° 164

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTE CATEDRÁTICO, PERIODO 2024-II A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad del docente.

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía Universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el régimen especial de las universidades comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente, y administrativo.

Que el Capítulo XIX del acuerdo número 055 de 1 de octubre de 2003 señala que la vinculación de profesores catedráticos a la Universidad de Córdoba, se hará mediante concurso público de méritos.

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Humanas, solicitó a través de comunicación de fecha 31 de julio del 2024, al Consejo Académico, autorizar convocatoria para vincular cuatro (4) profesores hora cátedra, en el Centro de Idiomas, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, periodo académico 2024-II.



Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías, solicitó a través de comunicación de fecha 3 de julio de 2024, al Consejo Académico, autorizar convocatoria para vincular un (1) profesor hora cátedra, en, el Departamento de Ingeniería Ambiental, periodo académico 2024-II.

Que para la publicación de la presente convocatoria se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 1,865, de fecha 17 de julio de 2024, con los cuales se ampara el presupuesto requerido para misma.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 1 de agosto del 2024, aprobó la solicitud de convocatoria pública de méritos formulada por la facultad anteriormente descrita con su respectivo perfil, para la vinculación de profesores hora cátedra, para el periodo 2024-II.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a Concurso Público de méritos para la vinculación de profesores hora cátedra, periodo 2024-II a la Universidad de Córdoba, así:

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS

CENTRO	IDIOMAS
AREA	LANGUAGE ACQUISITION (ADQUISICIÓN DE SEGUNDA LENGUA-INGLÉS)
PLAZAS	CUATRO (4)

TITULO DE PREGRADO	QUE ACREDITEN TÍTULOS DE PREGRADO EN: LICENCIADO (A) EN LENGUAS MODERNAS LICENCIADO(A) EN INGLÉS _ESPAÑOL O LICENCIADO(A) EN INGLÉS O LICENCIADO(A) EN INGLÉS – FRANCÉS O LICENCIADO(A) EN FILOLOGÍA E IDIOMAS O LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES– INGLÉS O LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS / OEN INGLÉS – ESPAÑOL O LICENCIADO EN EDUCACIÓN BILINGÜE
OTROS REQUERIMIENTOS	LOS 4 DOCENTES DEBEN TENER DISPONIBILIDAD PARA LABORAR LOS SÁBADOS MAÑANA Y TARDE, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: 2 PARA TIERRALTA. 2 PARA PUEBLO NUEVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el capítulo VIII del Acuerdo 055 del 1º de octubre de 2003, el concurso público de méritos para la vinculación de profesores hora cátedra, tendrá las siguientes fases:

- a) Convocatoria
- b) Inscripciones
- c) Preselección
- d) Selección
- e) Vinculación

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ETAPA	EVENTO	FECHA
1	DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB.	6 AL 14 DE AGOSTO DEL 2024
2	INSCRIPCIÓN. LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD RESPECTIVA EL HORARIO DE RECIBO ES DE: 7:00 A.M. A 1:00 PM. Y DE 2:00PM A 4:00 P.M.	8 AL 14 DE AGOSTO DEL 2024



3	PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS	15 DE AGOSTO DEL 2024
4	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA RESPECTIVA FACULTAD.	16 DE AGOSTO DEL 2024
5	RESPUESTA A RECURSOS INTERPUESTOS	20 DE AGOSTO DEL 2024
6	APLICACIÓN DE LA PRUEBA	21 DE AGOSTO DEL 2024
7	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS	22 DE AGOSTO DEL 2024
8	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS	23 DE AGOSTO DEL 2024
9	RESPUESTA A RECURSOS INTERPUESTOS	26 DE AGOSTO DEL 2024
10	VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:	26 AL 29 DE AGOSTO DEL 2024
11	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	30 DE AGOSTO DEL 2024

PARÁGRAFO: La Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquier otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso de profesor hora cátedra. Ocurrido el hecho, se informará en el portal Web de la Institución: www.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: Para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los del perfil correspondiente señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: Condiciones generales de la convocatoria. El proceso de selección se hará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIX del Estatuto de Personal Docente, Acuerdo 005 del 1° de octubre de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos de inscripción: Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos y anexar los siguientes documentos:



1. INTENCIÓN DE PARTICIPAR

El interesado debe dirigir un oficio a la Secretaria Académica, de la respectiva Facultad, donde se manifieste el interés de participar en la Convocatoria profesor hora cátedra, periodo 2024-II.

Deberá anexar los siguientes documentos

2. HOJA DE VIDA

Archivo correspondiente a la hoja de vida

Los documentos relacionados a continuación:

2.1 Hoja de vida, especificando Títulos Académicos y experiencia certificada.

2.2 Documento de Título o Acta de Grado de pregrado exigido para el perfil convocado. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

2.3 Documento de títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado.

2.4 Constancias de experiencia profesional debidamente certificada, especificando tiempo, dedicación y número de horas por semestre.

2.5 Documento de Productividad Académica (si la tiene).

2.6 Documento de distinciones (si las tiene).

2.7 Documento de identidad.

3. PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

PROPUESTA DE MEJORAMIENTO. En este documento debe describir la propuesta de mejoramiento del curso a desarrollar. Para obtener información del curso y los términos



de referencia de la propuesta, debe solicitarlo a las Secretarías Académicas de la siguiente facultad:

Facultad de Educación y Ciencias Humanas: faceducacion@correo.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN LISTA DE PRESELECCIONADOS.

El Consejo de Facultad enviará, a través de su correo institucional, las directrices sobre la programación, organización y realización de las pruebas correspondientes.

Conformadas las listas de los candidatos seleccionados para evaluación, se enviará a vuelta de correo electrónico la citación respectiva, indicando la fecha y hora para la realización de las pruebas.

ARTÍCULO OCTAVO: PRUEBA ESCRITA. El cuestionario será elaborado por los jurados evaluadores, contemplando las competencias, dominios conceptuales y aplicados, en donde el concursante debe mostrar su idoneidad profesional para la vacante a la que aspira. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

ARTÍCULO NOVENO: PRUEBA ORAL. Esta prueba será de exposición oral, bajo un tiempo de presentación, preguntas y respuestas. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se aplicará la metodología de evaluación establecida por el Estatuto del Personal Docente, Acuerdo 055 del 1º de octubre de 2003.

1. Valoración Prueba Escrita: Equivale al 20%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
2. Valoración Prueba Oral: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
3. Valoración Propuesta: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
4. Valoración Hoja de Vida: Equivale al 50%, se califica en la escala de 0 a 300 puntos.

Para mayor información, los interesados podrán comunicarse mediante el siguiente correo electrónico:

Facultad de Educación y Ciencias Humanas: faceducacion@correo.unicordoba.edu.co

PÚBLIQUESE Y CÚMPALSE

Dado en Montería, el primero (1) de agosto de 2024.

OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)

CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria